

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000348281



Bogotá D.C. 30-10-2025

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta Radicado IDRD No 20252400467832 del 21 de octubre de 2025 – Bogotá Te Escucha No 5438002025.

Cordial Saludo Respetado Ciudadano,

En atención al radicado del asunto, en el cual se expresa: “**EN NOMBRE DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO GUSTAVO RESTREPO. REF. DERECHO DE PETICION Y QUEJA POR LA ENTREGA DE PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA UN ESPACIO PUBLICO UBICADO EN: KRA. 13 C CLAN CALLE 31 B1 41 SUR, CANCHA DEPORTIVA DISTRITAL FUE ENTREGADA A 2 PARTICULARES PARA SU USO PRIVADO DE PARQUEO DE VOLQUETAS, TRACTOCAMIONES FURGONES, Y TAXIS Y TRABAJO PERSONAL DE LA BODEGA PRIVADA QUE FUNCIONA EN EL CENTRO DEL PARQUE DISTRITAL. TODOS LOS DIAS LA BODEGA INVADE EL ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE CON ELEMENTOS DE HIERRO PINTANDO Y CORTANDO EL HIERRO CON SIERRAS ELECTRICAS, OCASIONANDO PELIGRO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE FRECUENTAN ESTE PARQUE. TAMBIEEN QUITARON LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CANCHA PARA UTILIZARLA COMO PARQUEADERO Y CARGUE Y DESCARGUE DE LA BODEGA EN MENCION. INTIMIDAN A LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE QUIEREN PRACTICAR DEPORTE EN ESTE SITIO DEPORTIVO: YA LOS NIÑOS Y NIÑAS NO SE LES PERMITE PRACTICAR DEPORTE COMO: MONTAR PATINES, BICICLETA, BALONCESTO Y MICROFUTBOL EN ESTA CANCHA DISTRITAL TOMADA POR ESTOS INVIDIDUOS. SEÑOR ALCALDE GALAN, VOTAMOS POR SU MERCED Y EL RTEGALO QUE NOS DEVUELVE ES ARREGLAR LA BAHIA Y DARSEL A PARTICULARES EL BIEN PUBLICO PREVALECIENDO EL BIEN PARTICULAR AL BIEN GENERAL. LA COMUNIDFAD DEL BARRIO GUSTAVO RESTREPO SOLICITA DE INMEDIATO: 1. SE RECUPERE EL ESPACIO PUBLICO. 2. RESTABLECER LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL LUGAR MENCIONADO. 3. SE COLOQUE SAÑALIZACIONES AL LUGAR COMO LUGAR DEPORTIVO. 4. SE RECOJAN TODOS LOS VEHICULOS ABANDONADOS Y ROBADOS DEJADOS EN ESTE LUGAR. 5. QUE LA POLICIA DE TRANSITO ESTE CONSTANTEMENTE REVISANDO Y RETIRANDO LOS VEHICULOS PARQUEADOS EN ESTE LUGAR DEPORTIVO. NOTA ACLARATORIA. (POR FAVOR CUANDO REALICEN LA VISITA NO AVISAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA LOCAL. ELLOS TAMAN A LOS DE LA BODEGA PARA QUE CIERREN Y RECOJAN TODO 1 DIA ANTES O 1 HORA ANTES DE LA INSPECCION HA SUCEDIDO EN VARIAS OCASIONES ALGO EXTRAÑO SUCEDE. CON RESPETO LA COMUNIDAD BARRIO GUSTAVO RESTREPO”, informamos lo siguiente:**

De acuerdo con la información allegada, una vez verificado en nuestro Sistema de Información Geográfica (SIG), nos permitimos referirnos sobre el parque: “Urbanización Gustavo Página 1 de 3

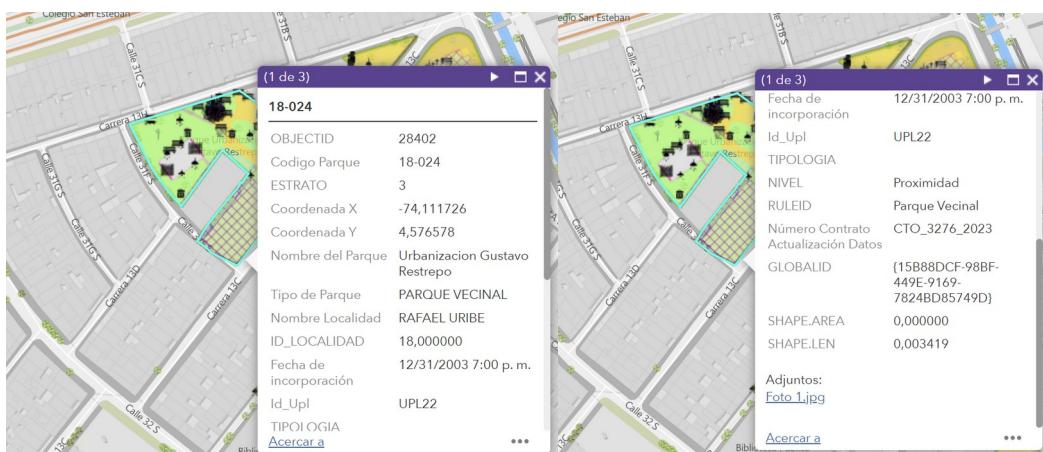
Instituto Distrital de Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 59<sup>a</sup> -06  
Tel: 6605400  
[www.idrd.gov.co](http://www.idrd.gov.co)  
info: Línea 195

Fecha de firmado:  
2025.10.30 20:14:58 COT  
Firmado digitalmente  
desde SGD-Orfeo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Restrepo”, de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 18-024, ubicado en la Localidad de Rafael Uribe y que pertenece a la red de Parques Distritales, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co>

Ahora bien, identificado el parque objeto de la petición, con respecto a la solicitud: “**1. SE RECUPERE EL ESPACIO PÚBLICO. 2. RESTABLECER LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL LUGAR MENCIONADO. 4. SE RECOJAN TODOS LOS VEHICULOS ABANDONADOS Y ROBADOS DEJADOS EN ESTE LUGAR.**”, indicamos que, en el entendido que es un tema de control de espacio público, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD carece de facultades de policía, por lo tanto quien ejerce el control del espacio público de conformidad a sus competencias son las Alcaldías Locales, en este caso en particular es la Alcaldía Local de Rafael Uribe en atención a lo establecido en el numeral 7 y 9 del Artículo 11, de la Ley 2116 de 2021 “*Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá*” el cual reza: 7. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado. 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.”, por lo tanto, se da traslado para que desde sus competencias atienda lo requerido.

En atención con: “**2. RESTABLECER LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL LUGAR MENCIONADO 3. SE COLOQUE SAÑALIZACIONES AL LUGAR COMO LUGAR DEPORTIVO.**”, nos permitimos expresar que, por tratarse de un parque de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), su mantenimiento, construcción e intervención son competencia de la Alcaldía Local en atención a los lineamientos previstos en el artículo 5 numeral 4 del Acuerdo 740 de 2019, “*Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.*”, el cual contempla:

**“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. (...).”**

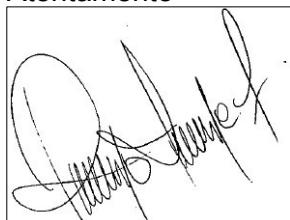
Encuentra entonces esta Subdirección que, la Alcaldía Local de Rafael Uribe, es la entidad competente para atender y dar respuesta a su solicitud por ser un parque de proximidad de la localidad, por ende, cualquier intervención al parque antes referenciado, están a cargo del Fondo de Desarrollo Local.

En lo relativo con: “**4. SE RECOJAN TODOS LOS VEHICULOS ABANDONADOS Y ROBADOS DEJADOS EN ESTE LUGAR. 5. QUE LA POLICIA DE TRANSITO ESTE CONSTANTEMENTE REVISANDO Y RETIRANDO LOS VEHICULOS PARQUEADOS EN ESTE LUGAR DEPORTIVO. NOTA ACLARATORIA. (POR FAVOR CUANDO REALICEN LA VISITA NO AVISAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA LOCAL. ELLOS TAMAN A LOS DE LA BODEGA PARA QUE CIERREN Y RECOJAN TODO 1 DIA ANTES O 1 HORA ANTES DE LA INSPECCION HA SUCEDIDO EN VARIAS OCASIONES ALGO EXTRAÑO SUCEDE)**”, señalamos que, la entidad competente para dar respuesta a su solicitud es la Secretaría Distrital de Movilidad, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 672 de 2018 que señala: “*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones*” artículo 2 Funciones: “*La Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo Distrital 257 de 2006, tiene las siguientes funciones básicas: 1. Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte. 5. Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.*”, por lo tanto, se da traslado para que atienda lo requerido.

En consecuencia, de lo anterior, procedemos a dar traslado de la solicitud a la Alcaldía Local de Rafael Uribe y a la Secretaría Distrital de Movilidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias den contestación a lo requerido.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y agradecemos su confianza en la entidad.

Atentamente



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 Archivo Zip

Copia: ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE / [cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co)  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD / [radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co](mailto:radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co)

Elaboró: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Proyectó: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Revisó: Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques



## FORMATO ÚNICO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS

Radicado ORFEO No.:	20252400467832		Radicado SDQS No.:	5438002025	
Fecha: 21-10-2025 11:10					
TIPO DE REQUERIMIENTO	Petición	X	Queja	Reclamo	Sugerencia
	Solicitud de interés general o particular.		Inconformidad por conducta irregular de un servidor público de la entidad.	Exigencia de solución frente a la prestación indebida de un servicio público o una solicitud.	Idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o función de la entidad.
MEDIO DE RECEPCIÓN	Telefónico		Presencial	X	Correo Electrónico
DATOS DEL PETICIONARIO					
Nombres y Apellidos:	ANONIMO				
Documento de Identidad:	TI CC X CE PA		Número:		
Dirección:	-				
Correo Electrónico:					
Número de Celular:			Número Fijo:		
ASUNTO					
SOLICITUD COMUNIDAD GUSTAVO RESTREPO					
REQUERIMIENTO					

Instituto Distrital de  
Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 59A - 06  
Tel: 660 54 00  
[www.idrd.gov.co](http://www.idrd.gov.co)  
Info: Línea 195



SEÑOR CARLOS FERNANDO GALAN PACHON ALCALDE MAYOR DE BOGOTA EN SU DESPACHO. CORDIAL SALUDO EN NOMBRE DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO GUSTAVO RESTREPO. REF. DERECHO DE PETICION Y QUEJA POR LA ENTREGA DE PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA UN ESPACIO PUBLICO UBICADO EN: KRA. 13 C CLAN CALLE 31 B1 41 SUR, CANCHA DEPORTIVA DISTRITAL FUE ENTREGADA A 2 PARTICULARS PARA SU USO PRIVADO DE PARQUEO DE VOLQUETAS, TRACTOCAMIONES FURGONES, Y TAXIS Y TRABAJO PERSONAL DE LA BODEGA PRIVADA QUE FUNCIONA EN EL CENTRO DEL PARQUE DISTRITAL. TODOS LOS DIAS LA BODEGA INVADE EL ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE CON ELEMENTOS DE HIERRO PINTANDO Y CORTANDO EL HIERRO CON SIERRAS ELECTRICAS, OCASIONANDO PELIGRO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE FRECUENTAN ESTE PARQUE. TAMBIEN QUITARON LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CANCHA PARA UTILIZARLA COMO PARQUEADERO Y CARGUE Y DESCARGUE DE LA BODEGA EN MENCION. INTIMIDAN A LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE QUIEREN PRACTICAR DEPORTE EN ESTE SITIO DEPORTIVO: YA LOS NIÑOS Y NIÑAS NO SE LES PERMITE PRACTICAR DEPORTE COMO: MONTAR PATINES, BICICLETA, BALONCESTO Y MICROFUTBOL EN ESTA CANCHA DISTRITAL TOMADA POR ESTOS INVIDIDUOS. SEÑOR ALCALDE GALAN, VOTAMOS POR SU MERCED Y EL RTEGALO QUE NOS DEVUELVE ES ARREGLAR LA BAHIA Y DARSELA A PARTICULARS EL BIEN PUBLICO PREVALECIENDO EL BIEN PARTICULAR AL BIEN GENERAL. LA COMUNIDFAD DEL BARRIO GUSTAVO RESTREPO SOLICITA DE INMEDIATO: 1. SE RECUPERE EL ESPACIO PUBLICO. 2. RESTABLECER LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL LUGAR MENCIONADO. 3. SE COLOQUE SAÑALIZACIONES AL LUGAR COMO LUGAR DEPORTIVO. 4. SE RECOJAN TODOS LOS VEHICULOS ABANDONADOS Y ROBADOS DEJADOS EN ESTE LUGAR. 5. QUE LA POLICIA DE TRANSITO ESTE CONSTANTEMENTE REVISANDO Y RETIRANDO LOS VEHICULOS PARQUEADOS EN ESTE LUGAR DEPORTIVO. NOTA ACLARATORIA. (POR FAVOR CUANDO REALICEN LA VISITA NO AVISAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA LOCAL. ELLOS TAMAN A LOS DE LA BODEGA PARA QUE CIERREN Y RECOJAN TODO 1 DIA ANTES O 1 HORA ANTES DE LA INSPECCION HA SUCEDIDO EN VARIAS OCASIONES ALGO EXTRAÑO SUCEDE. CON RESPETO LA COMUNIDAD BARRIO GUSTAVO RESTREPO